

Estimados padres:

Nos dirigimos a ustedes para recordarles que, desde el inicio del curso, en la página web del Centro (<http://iesluiscobiellacuevas.com>) tenemos a su disposición una guía para las familias, en la que se recogen aquellos puntos cuyo conocimiento consideramos imprescindible para la buena marcha de la vida académica de su hijo/a.

En este caso queremos hacer hincapié en dos aspectos: a) las faltas de asistencia a clase y b) el uso de móviles y demás aparatos electrónicos en el Centro.

a) FALTAS INJUSTIFICADAS DE ASISTENCIA A CLASE.

Partimos de un principio fundamental: la asistencia de los alumnos a clase es obligatoria.

De acuerdo con el postulado anterior, las faltas de asistencia reiteradas que no estén debidamente justificadas (cosa que viene ocurriendo con mucha frecuencia antes de los exámenes) **están consideradas como FALTAS GRAVES por el Consejo Escolar y**, los alumnos que incurran en ello podrán perder automáticamente su derecho a una evaluación ordinaria.

Por todo lo anterior, le informamos que un alumno que falte a clase en los días anteriores a la convocatoria de un examen o, en el mismo día, a las clases previas a la realización del mismo, podrá ser sancionado con la pérdida de su derecho al examen. En el caso de reincidir en la inasistencia podrá perder el derecho a la evaluación continua.

Por otra parte, el Consejo Escolar ha acordado las condiciones que se deben cumplir para justificar las faltas de asistencia a clase de los alumnos. La justificación de las faltas de asistencia se basará en la existencia de motivos objetivos, debidamente concretados, especificados y aclarados, no en el mero conocimiento o consentimiento en ellas de los padres, tutor o el propio alumno, en el caso de que sea mayor de edad.

Las justificaciones por consulta médica deberán ir acompañadas por el justificante médico correspondiente. No se admitirá como justificación de las faltas de asistencia a clase la preparación de exámenes, ni las “causas personales”, “asuntos propios” o similares.

b) NUEVA NORMATIVA SOBRE EL USO DE MÓVILES Y DEMÁS APARATOS ELECTRONICOS EN EL CENTRO.

1) No está permitido tener el teléfono móvil u otros aparatos electrónicos encendidos durante el horario lectivo en todo el recinto del centro. Dichos dispositivos deberán estar correctamente guardados. No pueden estar visibles.

2) Si en alguna materia fuera imprescindible utilizarlos como herramienta de trabajo, será el profesor correspondiente quien deberá señalar su uso.

3) El Centro no se hará responsable de las pérdidas o sustracciones que de los mismos pudieran producirse, siendo su propietario el único responsable.

4) Los teléfonos móviles, cámaras de fotos, aparatos reproductores de música tipo MP3, o similares, que incumplan el primer punto o sean utilizados en el Centro, serán recogidos por la Jefatura de Estudios y devueltos al día siguiente a sus propietarios, o a los padres/madres o tutores/as, si son menores de edad.

- 5) La reincidencia en la falta anterior supone que el aparato quedará requisado en Jefatura de Estudios durante una semana. En este caso se informará al respecto a los responsables del alumno.
- 6) De producirse la negativa por parte del alumnado a ceder el aparato, se tramitará como falta grave o muy grave, con las sanciones oportunas.
- 7) De acuerdo con la legislación vigente, no está permitido fotografiar ni filmar a las personas sin su consentimiento o, si son menores, el de sus padres/madres.
- 8) No está permitido que, a través de teléfonos móviles u otros aparatos, se muestren o se difundan, entre los miembros de la comunidad educativa, imágenes de mal gusto ni de tratos degradantes, vejaciones o agresiones.
- 9) En el caso de que algún miembro de la comunidad educativa fuera objeto de fotografías o grabaciones no consentidas, el Centro podrá poner los hechos en conocimiento de las autoridades pertinentes.
- 10) La presencia del teléfono móvil en un examen será suficiente motivo para impedir la realización de dicha prueba y la no corrección de la misma. Además, podrán tomarse medidas adicionales.
- 11) Durante las actividades complementarias o extraescolares realizadas fuera del centro podrán usarse los teléfonos móviles o reproductores de audio/vídeo, etc., únicamente si lo autoriza el profesorado responsable de la actividad.
- 12) Si un alumno necesitara hacer una llamada urgente, lo comunicará al profesor, quien, tras valorar la situación, autorizará al alumno, o no, para que haga la llamada desde la Conserjería del Centro. En ningún caso la posible llamada se hará mediante el móvil del alumno.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, en Santa Cruz de La Palma, a veintisiete de noviembre de dos mil quince.

El Director

The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official stamp. The stamp is purple and contains the text 'IES LUIS COBIELLA CUEVAS' at the top, a central crest, and 'Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad' and 'Gobierno de Canarias' at the bottom.

NOTA: Esta información estará disponible para la Comunidad Educativa en la página web del Centro (<http://iesluiscobiellacuevas.com>).